

Como aplicar retenciones IRPF o Retención por Alquiler

Si se trata de un proveedor o cliente al que siempre hay que aplicarle retenciones, en las condiciones de compra o venta se puede especificar la retención por defecto.

Retención Alquiler

Entidad

Nombre comercial: Proveedor con Retención Alquiler

Nombre fiscal: Andreu Fombella, ...

Condiciones de facturación: Compra

Entidad: Retención Alquiler

Dirección: Fiscal

Nombre: Andreu Fombella, Juan

Usar por defecto

Retención: Retención alquiler

En los documentos en la pestaña **Totales** puedes especificar el tipo de retención y el porcentaje específicos del documento

Albarán de compra

Albarán de compra: Pendiente

Proveedor: Retención Alquiler

Fecha: 9/10/19

Fecha entrega:

Número: 1

S/Ref.:

Comentario:

1. Detalle 2. Cabecera 3. Totales 4. Obsv. Dir.

Impuestos: Nacional

Retención: Retención alquiler

% Retención: 21,00

En cada una de las líneas que están sujetas a retención debes indicarlo marcando el campo **Tiene retención**.

Detalle albarán de compra

1. Artículo 2. Descripción 3. Trazabilidad Auditoría

Artículo: Pendiente

Estado:

Artículo:

Nombre: Alquiler Nave

Tipo de IVA: 21,00 %

Cantidad:

Precio: Precio modificado por el usuario

Dto.: Sin descuentos

Tasas:

Importe:

NO afecta a existencias

Pdte. Recibir:

Pdte. Servir:

Existencias:

Reservado:

Disponible:

Sin comprometer:

Opciones

Rechazo:

Tiene retención

Una vez hecho todo esto, si vuelves a la pestaña totales del documento y haces doble clic en la rejilla en la línea de total, debería de poder ver los cálculos realizados.

Total documento

1. General Auditoría

Tipo operación:

% I.V.A.:

% Rec. Eqv.:

Importe portes:

Base retención: % Retención: Importe retención:

Importe bruto:

Importe dto.:

Importe neto:

Acumulado tasas:

Base imponible:

Cuota I.V.A.:

Cuota Rec. Eqv.:

Total recargo financiero:

Total:

Otro tema aparte es la impresión de documentos, en los formatos por defecto no está configurada la impresión de retenciones en las facturas.